Municipalidad de "Gral. José María Delgado"
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Muy cerca de su Gente
Calle Joaquín Ibarra y José Kube Telefax 0740270233
Email: muni.gd@hotmail.com
General Delgado Itapúa

Misión: Lograr reivindicar la confianza hacia las autoridades proporcionando los servicios necesarios a la ciudadanía y así obtener el desarrollo sostenible del Distrito

Contrato por Concurso de Ofertas N°01/2023 de Provisión De Almuerzo Escolar A Instituciones Educativas

En el Distrito de General Delgado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintitrés, los que suscriben: por una parte, en representación de la **Municipalidad de General Delgado con RUC N° 80046257-2**, el **Sr. Cecilio Florentín Benítez Ibáñez,** paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad N° 3.251.252, **INTENDENTE MUNICIPAL**, según A.S N° 84/2021 de la Justicia Electoral de Itapuá; y el Secretaria de la Intendencia Municipal, la **Sra. Rosa Aidelis Lescano** con C.I.N°. 5.491.698; La Municipalidad con domicilio Sobre la Calle Joaquín Ibarra esquina Padre José Kube, en adelante denominada la **CONTRATANTE, Y POR LA OTRA Empresa Fortaleza Emprendimientos con RUC N° 4119457-8** representada por **Carlos Atilio Carlson Capli con C.I.N° 4119457,** con Dirección Independencia Nacional 748 de la Ciudad Encarnación del Departamento Itapúa-Paraguay, teléfono 0985-969678, correo electrónico fortalezaemprendimientos@hotmail.com denominada en adelante el **PROVEEDOR,** identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Clausula 1. Objeto del contrato

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

1. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE MARIA DELGADO
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

2. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 427983

3. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTA ID N° 427983, convocado por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DELGADO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 11A/2023 de fecha 25 de mayo de 2023.-

4. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	RACIONES	UNIDAD	23.800	47.600	12.100	287.980.000	575.960.000
Precio Total Iva Incluido								**287.980.000**	**575.960.000**

El **Monto Mínimo** del contrato asciende a la suma de guaraníes 287.980.000 (doscientos ochenta y siete mil novecientos ochenta), y el **Monto Máximo** asciende a la suma de guaraníes 575.960.000 (quinientos setenta y cinco millones novecientos sesenta mil).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

5. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del mismo hasta: 31 de diciembre de 2024

6. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego De Bases Y Condiciones.

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE MARIA DELGADO
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

7. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del Encargado de la UOC de la Municipalidad de General Delgado, Sr. Fabio Cardozo Silvero.

8. Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Carlos David Trinidad Carlson, C.I. N°2.281.241.-

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Delgado República del Paraguay a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Lic. Florentín Benítez
Intendente de Gral. Delgado

Firmado por: _____ Cecilio Florentín Benítez
Intendente Municipal.

Prof. Rosa Lescano
Secretaria General

Firmado por: _____ Rosa Aidelis Lescano
Secretaria Municipal

FORTALEZA
Emprendimientos
RUC: 4119457 - 8
Encarnación - Paraguay

Firmado por: _____ Carlos Atilio Carlson Capli
Fortaleza Emprendimientos
RUC N° 4119457-8

Escaneado con CamScanner